BOLETÍN OFICIAL
DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 20-21

APÓSTOLES

N° 20-21

18 DE MARZO DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 1 AL 17 DE MARZO DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concelajes

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada

Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL
DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 20-21

APÓSTOLES

ÍNDICE

> Ordenanzas (08-21 a 10-21) PÁG 3 - 9

> Resoluciones (r-227-21 a r-304-21) PÁG 10-29

> Edictos

Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

ORDENANZA Nº 08-2021

VISTO:

Que la Provincia de Misiones ha emitido el Decreto Provincial Nº 752 de fecha 12 de Junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 752 de fecha 12 de Junio de 2020 y sus modificatorias se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" con el objeto de promover la adquisición de maquinarias viales excepto automóviles, camionetas, utilitarios o pick up por parte de los Municipios que se adhieran;

Que, en el Anexo del citado Decreto Provincial se aprueba el Reglamento que consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar la adquisición de maquinarias viales;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de las maquinarias viales en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;

Que, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 752 de fecha 12 de Junio de 2020 y sus modificatorias por el cual se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS".-

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Crédito para la Pequeña y Mediana Empresa

SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – Nº 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - Nº 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.-

Artículo 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del Artículo 85º de la Ley VII - Nº11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.-

Artículo 5º: LOS gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos.-

Artículo 6º: REFRENDARA la presente la Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 2 DEL DIA 11 DE MARZO DE 2021.-

Apóstoles, 11 de marzo de 2021.-

ORDENANZA Nº 09/2021

VISTO:

La propuesta presentada para la ejecución de Cursos de Introducción al trabajo, en el marco del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo ante el ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de La Nación y;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta consiste en la realización de 5 cursos destinado a capacitar a 150 jóvenes.

Que el total de la propuesta asciende a la suma de $ 1.175.550,00 (Un millón ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta), en concepto de aporte no remunerativo, y será percibido en dos cuotas.

Que por Resolución 2021-205 APN SE Mt. Se aprobó la propuesta realizada por la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones, en carácter de institución ejecutora en el marco del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus partes la propuesta enviada al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo, para llevar a cabo el dictado de 5 cursos. Por la suma de $ 1.175.550,00 (Pesos: Un millón ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta), aprobada por la Resol. 2021-205-APN SE MT.-

Artículo 2º: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del ejercicio 2021 la suma de $ 1.175.550,00 en la partida 1.1.02.03.53.00.00 Aportes no Reintegrables Ingreso Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.

Artículo 3º: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos en la partida 2.1.01.13.48.00.00 Convenio Con Nación Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo en la suma de $ 1.175.550,00.

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 2 DEL DIA 11 DE MARZO DE 2021.-

Apóstoles, 11 de marzo de 2021.-

ORDENANZA Nº 10/2021

VISTO:

El Artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina**, dice**: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo" y;

CONSIDERANDO:

Que es importante establecer un CALENDARIO ECOLÓGICO AMBIENTAL, a fin de trabajar, inculcar y concientizar, en instituciones públicas y privadas, organizaciones y sociedad, sobre fechas importantes, durante todo el año, para conmemorar el cuidado del Medio Ambiente y

Que de esta manera se busca sensibilizar a la población sobre los beneficios del mismo e intentar reducir los efectos del cambio climático. Hay un almanaque de efemérides, convocado por la ONU y otras instituciones internacionales para promover mayor armonía y más respeto de la sociedad por la naturaleza. Apoyando y contribuyendo de ésta manera, la tarea que viene realizando el municipio, sabiendo que el cuidado del medio ambiente es un compromiso y responsabilidad de todos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ESTABLECESE el Calendario Ecológico Ambiental en el ámbito de la ciudad de Apóstoles, el cual tendrá fechas instauradas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de sus respectivas resoluciones y por la Unidad de Gestión Ambiental del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Las fechas contempladas y propuestas son:

Febrero

2 Día Mundial de los Humedales

Marzo

3 Día Mundial de la Naturaleza, A/RES/68/205

7 Día del Campo

21 Día Internacional de los Bosques, A/RES/67/200

22 Día Mundial del Agua, A/RES/47/193

23 Día Meteorológico Mundial, WMO/EC-XII/Res.6

31 Día del Comportamiento Humano / Día Nacional del Agua

Abril

7 Día Mundial de la Salud

22 Día de la Tierra, A/RES/63/278

29 Día del Animal

Mayo

4 Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales

9 Día Internacional de las Aves

10-11 Día Mundial de las Aves Migratorias

17 Día del Horticultor

22 Día Internacional de la Diversidad Biológica, A/RES/55/201

Junio

5 Día Mundial del Ambiente, A/RES/2994 (XXVII)

8 Día Mundial de los Océanos, A/RES/63/111

17 Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, A/RES/49/115

Julio

2 Día de la Agricultura Nacional

7 Día de la Conservación del Suelo

Agosto

29 Día del Árbol

Septiembre

9 Día de la Agricultura

16 Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono, A/RES/49/114

25 Día Marítimo Mundial, IMCO/C XXXVIII/21

27 Día Nacional de la Conciencia Ambiental

Octubre

1 Día del Mar y la Riqueza Pesquera

5 Día Nacional del Ave

13 Día Internacional para la Reducción de los Desastres, A/RES/44/236; A/RES/64/200

16 Día Mundial de la Alimentación

18 Día de la Protección a la Naturaleza

Noviembre

5 Día Mundial del Suelo, [A/RES/68/232]

6 Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados. A/RES/56/4

22 Día de la Flor Nacional (El Ceibo)

Diciembre

11 Día Internacional de las Montañas A/RES/57/245

Artículo 2°: DESE difusión en todos los establecimientos de Educación Primaria y distintas Instituciones de la ciudad de Apóstoles, para su concientización.

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente, el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 2 DEL DIA 11 DE MARZO DE 2021.-

Apóstoles, 11 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN Nro.: 227/21

VISTO:

La Ordenanza Nº 13-2020 de creación del Fondo de Microcréditos denominado Banco Social Municipal, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles el día 26 de febrero de 2020, y la Resolución Municipal Nº 1062/20, de fecha 01 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 13/2020 se impulsa un sistema de otorgamiento de créditos de pequeño y mediano monto a personas o grupos asociativos en forma directa para apoyar el desarrollo de la economía social y el emprendedurismo

Que por Resolución Municipal Nº 1062/20 de fecha 01 de octubre de 2020 se aprobó el Reglamento del Fondo de Microcréditos denominado Banco Social Municipal Ordenanza Nº 013/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, que como ANEXO I forma parte del mencionado instrumento.

Que el artículo 15 del mencionado reglamento se dispone que: Los créditos se otorgarán a partir de convocatorias, cada una de las cuales será aprobada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y deberá establecer los proyectos a financiar, bases y condiciones, que establecerán entre otros aspectos: Objetivos, prioridades, montos mínimos y máximos, garantías requeridas, condiciones especiales de los proyectos, tasas de interés, plazos, criterios de evaluación, y toda aquella otra especificación que se entienda conveniente.

Que desde el 01 al 31 de marzo se celebra el mes de la mujer, por lo que el Ejecutivo Municipal considera oportuno y conveniente financiar proyectos que sean presentados por mujeres emprendedoras, y a modo de revalorización de las mismas.

Que por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas en la ordenanza y resolución citadas, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO;

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONVOCASE a las interesadas con domicilio en el Municipio de Apóstoles, que pretendan financiar sus emprendimientos productivos por medio del Banco Social Municipal Ordenanza Nº 013/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles a través de la operatoria de microcréditos, a que

presenten sus proyectos en la Oficina de Empleo Municipal, box habilitado al efecto, hasta el día 31 de marzo de 2021, y conforme a las siguientes bases, requisitos, y condiciones:

a) Monto total previsto para la Primera Convocatoria: la suma total a financiar de Pesos Novecientos Mil con 00/100 ($900.000,00) entre todos los proyectos.

b) Montos por proyecto: según autoriza la Ordenanza N°13/20, hasta Pesos Sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ($64.800,00) por cada crédito en total.

c) Entrega del crédito a las Beneficiarias: En un solo pago.

d) Cantidad de cuotas: Hasta 36 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con fecha de vencimiento el día 10 de cada mes. Valor mínimo de la cuota: $550.

e) Sistema de Amortización: Sistema de amortización Francés.

f) Periodo de gracia: 3 meses calendario, desde el momento de otorgamiento.

g) Forma de Pago: consistirá en un pago mensual con vencimiento el día 10 de cada mes. En caso de mora se establece una tasa resarcitoria del 3% (tres por ciento) mensual sobre el saldo pendiente hasta el día de su efectivo pago.

h) Tasa de Interés: será del 12% (doce por ciento) anual. Las beneficiarias que hayan pagado hasta la anteúltima cuota en término se le bonificará la cuota final.

i) Garantías: Según lo establecido en la Resolución Municipal Nº 1062/20.

J) Refinanciamiento: En los casos que las emprendedoras tuvieran dificultad o retraso en los pagos se podrá realizar refinanciación siempre y cuando las mismas hayan cumplido con todas las compras establecidas en el proyecto, rendido las facturas, y con todo lo establecido en la reglamentación vigente.

k) El Fondo de Microcréditos se reserva el derecho de ofrecer a las emprendedoras un monto menor al solicitado, si entendiera que fuera suficiente para el proyecto o encontrara errores en las propuestas.

l) En esta convocatoria, no se aceptarán proyectos que tengan que ver con la adquisición de productos para la reventa exclusivamente, si la adquisición de insumos y materias primas.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

APOSTOLES, Mnes.- . 02 de marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 242/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la ejecución de Empedrado de la Calle LA RIOJA entre Calle Santiago del Estero y Calle San Luis, del barrio Santa Bárbara de nuestra Localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra Nº 4372/20.

Que la superficie total a tratar es de 2100,00 m2.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón cincuenta mil con 00/100 ($ 1.050.000,00).-

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85º, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: LLAMASE a Licitación Privada **Nº 008/21,** con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de 2100,00 m2 de Empedrado de la Calle LA RIOJA entre Calle Santiago del Estero y Calle San Luis, del barrio Santa Bárbara de nuestra Localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra Nº 4372/20.

Artículo 2º: FIJASE el día 16 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3º: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratacion asciende a la suma de Pesos un millón cincuenta mil con 00/100 ($ 1.050.000,00)**. AFECTANDOSE** a la Partida: 2.2.01.02.06.44.00 Trabajos públicos-Obras por Convenios- "Contrato Obra 4372/2020 Vialidad Provincial" del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4º: INVITASE a participar del acto licitario, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5º: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 ($ 800,00).-

Artículo 6º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE**

Apóstoles, Misiones.- 05 de marzo de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE
APÓSTOLES

RESOLUCION Nº: 247/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada Nº 007/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de febrero de 2021, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 007/21con el objeto de adquirir Cubiertas con destino Parque Vial y Automotor Municipal y Parque Automotor Planta de Reciclaje Municipal.

Que de las actuaciones del acto licitario, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado a dicho ato Un (1) Oferente: la Firma Neumáticos Virasoro del Sr. Jorge Andrés Bedogni CUIT 20-21696404-8, quien ha cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que la Oferta presentada por la firma Neumáticos Virasoro del Sr. Jorge Andrés Bedogni, CUIT 20-21696404-8, es la siguiente en cantidad y precio:

Ít.	Cant.	Medida	Marca	Diseño	Origen	Precios Unitarios	Totales
1	7	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	Fate	SR-322	Nacional	$ 78.200,00	$ 547.400,00
2	6	Cubiertas 245/70 R16 Camioneta Lisas	Pirelli	ATR	Nacional	$ 28.600,00	$ 171.600,00
3	10	Cubiertas 175/65 R14 Auto Lisas	Fate	AR360	Nacional	$ 10.350,00	$ 103.500,00
4	2	Cubiertas 235/75 R15 Camioneta Lisas	Pirelli	ATRS	Nacional	$ 18.750,00	$ 37.500,00
5	3	Cubiertas 175/70 R13 Auto Lisa con Cámara	Firemax	FM316 c/cámara	Importada	$ 11.150,00	$ 33.450,00
6	2	Cubiertas 700*16 Camioneta Taco con Cámara	Pirelli	522 c/cámara	Nacional	$ 36.700,00	$ 73.400,00
7	4	Cubiertas 205/70/15 Autos Lisas	Fate	AR410	Nacional	$ 23.300,00	$ 93.200,00
8	4	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	Fate	SR-322	Nacional	$ 78.200,00	$ 312.800,00
9	8	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Taco	Triangle	TR-667	Nacional	$ 81.850,00	$ 654.800,00
TOTAL							**$ 2.027.650,00**

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitacion la misma se adjudique a la Firma Neumáticos Virasoro del Sr. Jorge Andrés Bedogni CUIT 20-21696404-8, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

Que en orden a ello se procede a emitir el presente acto;

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICASE a la Firma Neumáticos Virasoro del Sr. Jorge Andrés Bedogni CUIT 20-21696404-8, la Licitación Privada Nº 007/21, en la compra de lo detallado a Continuación, en cantidad y precio:

Ít.	Cant.	Medida	Precios Unitarios	Totales
1	7	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	$ 78.200,00	$ 547.400,00
2	6	Cubiertas 245/70 R16 Camioneta Lisas	$ 28.600,00	$ 171.600,00
3	10	Cubiertas 175/65 R14 Auto Lisas	$ 10.350,00	$ 103.500,00
4	2	Cubiertas 235/75 R15 Camioneta Lisas	$ 18.750,00	$ 37.500,00
5	3	Cubiertas 175/70 R13 Auto Lisa con Cámara	$ 11.150,00	$ 33.450,00
6	2	Cubiertas 700*16 Camioneta Taco con Cámara	$ 36.700,00	$ 73.400,00
7	4	Cubiertas 205/70/15 Autos Lisas	$ 23.300,00	$ 93.200,00
8	4	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	$ 78.200,00	$ 312.800,00
9	8	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Taco	$ 81.850,00	$ 654.800,00
TOTAL				**$ 2.027.650,00**

Abogado PABLO IVAN SZILAI
Director de Asuntos Jurídicos

GASTON CASARES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Apostoles

CPN Javier L. Safrán
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Apóstoles

CPN María Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles

Artículo 2º: DISPONESE que la suma de Pesos un millón sesenta mil cincuenta con 00/100 ($ 1.060,050,00) sea afectado a la Partida Bienes de Consumo 02.01.01.02.02.00.00 "Repuestos", del presupuesto en vigencia, para la compra de las cubiertas que se detallan:

Ít.	Cant.	Medida	Precios Unitarios	Totales
1	7	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	$ 78.200,00	$ 547.400,00
2	6	Cubiertas 245/70 R16 Camioneta Lisas	$ 28.600,00	$ 171.600,00
3	10	Cubiertas 175/65 R14 Auto Lisas	$ 10.350,00	$ 103.500,00
4	2	Cubiertas 235/75 R15 Camioneta Lisas	$ 18.750,00	$ 37.500,00
5	3	Cubiertas 175/70 R13 Auto Lisa con Cámara	$ 11.150,00	$ 33.450,00
6	2	Cubiertas 700*16 Camioneta Taco con Cámara	$ 36.700,00	$ 73.400,00
7	4	Cubiertas 205/70/15 Autos Lisas	$ 23.300,00	$ 93.200,00
TOTAL				**$ 1.060,050,00**

Artículo 3º: DISPONESE que la suma de Pesos novecientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 ($ 967.600,00) sea afectado a la Partida: 02.01.01.05.02.02.00 "Repuestos" del presupuesto en vigencia, para la compra de las cubiertas que se detallan:

Ít.	Cant.	Medida	Precios Unitarios	Totales
8	4	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	$ 78.200,00	$ 312.800,00
9	8	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Taco	$ 81.850,00	$ 654.800,00
TOTAL				**$ 967.600,00**

Artículo 4º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a la firma adjudicataria y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

APOSTOLES, Mnes.-05 de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES
PROVINCIA DE MISIONES

CPN María Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles

Abogado PABLO IVAN SZILAI
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES

GASTON CASARES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Apóstoles

CPN Javier L. Safrán
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Apóstoles

RESOLUCION Nro.: 277/21

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal, según artículo 41º del Código Fiscal Municipal, se halla autorizado para modificar las fechas de vencimiento de las distintas Tasas Municipales, por lo que en esta oportunidad ha creído conveniente modificar la fecha de vencimiento de la Tasa Gral. de Inmuebles, la cual estaba prevista para el día 10 del cte. mes;

Que tal medida obedece a que algunos sectores de la población, por diversos factores principalmente económicos, no pueden cumplir en término con el pago respectivo, por lo que se considera prudente proceder a la prórroga de la misma;

POR ELLO:
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE

Artículo 1º: **PRORROGASE** hasta el día 31 de marzo inclusive del corriente año el vencimiento del pago de la Tasa Gral. de Inmuebles opción contado con el 20% de descuento, y cuota 1/2021, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 10/03/2021.-

Artículo 2º: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3º: **REGISTRESE,** tómese conocimiento por Dpto. de Recaudaciones, Publíquese y cumplido, **ARCHIVESE.-**

APOSTOLES, Mnes.- 11 de marzo de 2021

RESOLUCION Nº: 280/21

VISTO:

La Ordenanza Nº 08/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, con fecha 11 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento el Municipio de Apóstoles se adhiere al decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752 de fecha 12 de junio de 2020 y sus modificatorias por el cual se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS".

Que resulta necesaria la aplicación de la normativa descripta párrafos arriba y la implementación de las medidas en ella dispuesta de manera inmediata, correspondiendo su promulgación.

Que por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el Articulo 176 inc, 3 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza Nº 08/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de APOSTOLES, Misiones, el día 11 de marzo de 2021, conforme las atribuciones conferidas al DEM por el Articulo 176 inc, 3 y 4 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese *y* cumplido, **ARCHIVESE.**

APÓSTOLES, MNES. 12 de marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 298/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada **Nº 008/21**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en fecha 05 días del mes de marzo del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 008/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de 2100,00 M2 de Empedrado de la Calle LA RIOJA entre Calle Santiago del Estero y Calle San Luis, del barrio Santa Bárbara de nuestra Localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra Nº 4372/20.

Que de las actuaciones del acto licitario, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. **Ramon Maximiliano Catira**, **CUIT 20-44435499-3.**

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. **Ramon Maximiliano Catira**, **CUIT 20-44435499-3.**, la ejecución de 2100,00 M2 de Empedrado de la Calle LA RIOJA entre Calle Santiago del Estero y Calle San Luis, del barrio Santa Bárbara de nuestra Localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra Nº 4372/20. Cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón cincuenta mil con 00/100 ($ 1.050,000,00). De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 008/21, al Sr. **Ramon Maximiliano Catira**, **CUIT 20-44435499-3**, para la ejecución de 2100,00 M2 de Empedrado de la Calle LA RIOJA entre Calle Santiago del Estero y Calle San Luis, del barrio Santa Bárbara de nuestra Localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra Nº 4372/20.
Artículo 2º: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos un millón cincuenta mil con 00/100 ($ 1.050,000,00), sea afectada a la Partida 2.2.01.02.06.44.00 Trabajos públicos-Obras por Convenios- "Contrato Obra 4372/2020 Vialidad Provincial" del presupuesto en vigencia.
Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -
Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, **ARCHÍVESE. -**

Apóstoles, Misiones – 16 de marzo de 2021.-

RESOLUCION Nro.: 304/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma ha requerido a la Sra. Intendente, la adquisición de Un (1) Colectivo usado.

Que dicho vehículo, una vez adquirido, formará parte del Parque Vial Municipal y será destinado al transporte de Alumnos del Barrio Rural hacia las escuelas ubicadas en el ejido Municipal.

Que ante tal motivo y por el monto que pudiere ascender esta adquisición, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85º, inciso 1º, de la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303).

Que por lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 009/21, con el objetivo de realizar la compra de Un (1) Colectivo, con destino Parque Vial Municipal y destinado para el transporte de Alumnos del Barrio Rural hacia las escuelas ubicadas en el ejido Municipal.-
Artículo 2: DISPONESE que el mismo deberá reunir como mínimo las características y condiciones que se detallan a continuación:

- Unidad usada.
- Modelo entre año 2006 y 2008 inclusive.
- Capacidad de 32 a 36 asientos.
- Unidad en buen estado de mantenimiento y funcionando.
- Puesto en la Ciudad de Apóstoles, Misiones.

Artículo 3: ESTIMASE en la suma de Pesos novecientos sesenta mil con 00/100 ($ 960.000,00), el presupuesto estimativo para la compra de referencia, **AFECTÁNDOSE** a la Partida: Bienes de Capital 2-2-01-01-03-00-00 "Medios de Transporte" del presupuesto en vigencia.
Artículo 4º: FIJASE el día 29 de marzo de 2021, a las 10;00 horas, para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-
Artículo 5º: INVITASE a participar del acto licitario a firmas proveedoras al Municipio.-
Artículo 6º: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 ($ 800,00).-
Artículo 7º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-
Artículo 8º:. **REGISTRESE**, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE.-**

APOSTOLES, Mnes. 17 de marzo de 2021.

BOLETÍN OFICIAL
DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 20-21

APÓSTOLES

N° 20-21

18 DE MARZO DE 2021

Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina